

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., primero de marzo de dos mil veintitrés.

Radicado. **110013103025 2023 00107 00**

Vista la solicitud elevada por el extremo actor, se autoriza el retiro de la acción de tutela radicada con el número de la referencia, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso concordante con el canon 4° del Decreto 306 de 1992. Teniendo en cuenta que el libelo y sus anexos no fueron radicados de forma física, no procede su entrega.

Por secretaría, notifíquese a la parte interesada.

Cumplase.

El juez,

LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO

LJAO

Firmado Por:
Luis Augusto Dueñas Barreto
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0dd49cee770933eb3ea8ed7d15632d410d9f0b8f8429a7d9a55bd634c108325**

Documento generado en 01/03/2023 12:32:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>